

San Miguel de Tucumán, 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 88

VISTO el Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1 del 10 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/21, N°381/21 y N°411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que el DNU N°287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N°455/21.

Que el DNU N°10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que viene a conocimiento de este comité la solicitud de aprobación del “protocolo – Terror Aventura (horror fest)” para la realización de la muestra “terror aventura 10 años” en el salón del Complejo Nicolás Avellaneda.

Que, sometido a análisis, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia informa que el mismo cumple con las normas de bioseguridad.

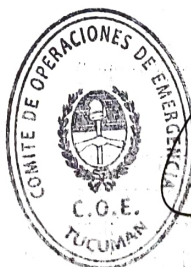
Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Protocolo – Terror Aventura (horror fest)” y sus anexos, que pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado en el artículo anteriores exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD